



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 02970 -2022-  
GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

13 MAYO 2022

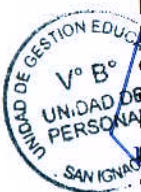
San Ignacio;

**VISTO:** El expediente N° 012434 de fecha 20 de abril del 2022, en 06 folios útiles y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con expediente del visto la Auxiliar de Educación HILDA JACINTA GONZALES MANTILLA, de la IEI. N° 101 San Ignacio, distrito y provincia de San Ignacio solicita Licencia Con Goce de Remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo-enfermedad común, a partir del 06/12/2021 al 04/01/2022 (30) días, y;

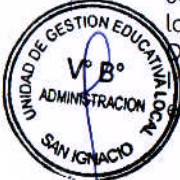
Que, con Informe Legal N° 000114-2022-GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/AAJ del 26/04/2022 menciona, que según Resolución Directoral Regional N° 2186-2009/ED-CAJ, de fecha 11 de Mayo del 2009, que aprueba la Directiva N° 014-2009-GOB.REG/DRE-OBP "Normas Complementarias para el otorgamiento de Licencia Con Goce de Remuneraciones por Enfermedad, Accidente o Maternidad", en sus Disposiciones Generales, Artículo 5°, inciso 5.3) determina que: **El personal docente o administrativo que requiera hacer uso de licencia por enfermedad, accidente o maternidad, debe hacer de su conocimiento al Director de su institución Educativa de origen, mediante la presentación del expediente correspondiente, en un plazo no mayor de 48 horas de ocurrida la contingencia**, y; que, de los documentos con que adjunta la servidora **HILDA JACINTA GONZALES MANTILLA**, se acredita que la contingencia ha sido presentada fuera del tiempo establecido a que se refiere la norma legal que se indica, en consecuencia, resulta extemporánea la solicitud de Licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo - enfermedad común según CITT N° A-004-00014587-22 del 06/12/2021 al 04/01/2022 (30) días, fecha de otorgamiento 18/04/2022, y;



Estando a lo actuado por la Unidad de Personal, visado por la Jefa de la Oficina de Administración y Jefe de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y;



De conformidad con la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;



En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo-enfermedad común, a partir del **06/12/2021 al 04/01/2022 (30) días según CITT N° A-004-00014587-22** fecha de otorgamiento 18/04/2022; a la Auxiliar de Educación **HILDA JACINTA GONZALES MANTILLA**, de la IEI. N° 101 San Ignacio, distrito y provincia de San Ignacio, incumpléndose de esta manera la Directiva sobre el otorgamiento de licencia con goce de remuneraciones, por lo que en aplicación del numeral 5.3 y 5.4 de la directiva antes señalada, se debe considerar como Licencia Sin Goce de Remuneraciones el día 06/12/2021 al 04/01/2022.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

**Mg. OSCAR GONZALES CRUZ**

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio